


Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Ruth Patricia Soto Montoya, RUT N° 12.324.539-3, domiciliada en José Manso de Velasco N° 140 y el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., RUT N° 77.889.930-2, representado por el Sr.(a) Héctor Andrés Vallejos Jara domiciliado en O'Higgins N°310, Los Ángeles suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda se obliga a efectuar el servicio de capacitación Preparación de Comidas y Postres a Base de Productos de la Zona, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 6 de Octubre de 2016 y hasta el 10 de Noviembre de 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

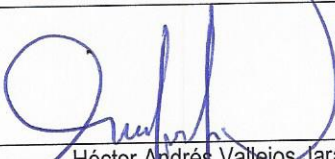

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá

ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Héctor Andrés Vallejos Jara, para comparecer en representación de Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., consta en escritura pública N° 19-03 de fecha 8 de enero de 2003, otorgada en la Notaría de Don Axel Montero Burgueño. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Ruth Patricia Soto Montoya, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2016, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
Héctor Andrés Vallejos Jara Organismo Capacitador Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.	Ruth Patricia Soto Montoya Fundación PRODEMU



26 AÑOS CONSTRUYENDO IGUALDAD	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Los Ángeles, a 6 de Octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda., RUT N° 77.889.930-2, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35971	Preparación de Comidas y Postres a Base de Productos de la Zona	20	112	Santa Fe	06/10/2016	10/11/2016	\$4.050.000
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Héctor Andrés Vallejos Jara Organismo Capacitador Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.	 Ruth Patricia Soto Montoya Fundación PRODEMU
---	---

Datos Facturación

Razón Social: Rut: Dirección: Giro: Teléfonos:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU 72.101.000-7 Agustinas 1389, Santiago Servicio de Desarrollo Social 29640435, 29640481
--	---